

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para que se pronuncie sobre una solicitud presentada por la demandante. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Alimentos de Mayores
Radicado: 47541-40-89-001-2019-00008-00
Demandante: Salvadora María Jiménez de Melgarejo
Demandado: Xiomara Nirma Melgarejo Jiménez

Solicita la demandante que los pagos de su cuota de alimentos se le consignen en la cuenta de ahorro que posee en el Banco Agrario de Colombia, para lo cual aportó el respectivo certificado de producto bancario.

En ese orden, la solicitud se muestra procedente toda vez que en el presente asunto obra sentencia y beneficio de pago permanente, por tanto, AUTORIZAR que a la demandante Salvadora María Jiménez de Melgarejo, se le consignen las cuotas alimentarias mediante ABONO EN CUENTA a la Cuenta de Ahorros No. 4 -121-62-05880-7 del Banco Agrario de Colombia; por secretaría OFICIAR en ese sentido, anexando en el comunicado, la copia de la certificación bancaria enunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

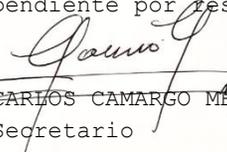
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.


Secretario

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que hay una solicitud pendiente por resolver. ORDENE. -


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2021-00031-00
Demandante: Custodio Antonio Arrieta Madrid
Demandado: Edgardo José Blanco Castillo

En memorial que antecede, la parte demandante solicita requerir «al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, proceso Distinguido con el RADICADO 20180080500, para que se pronuncie acerca de la radicación de oficio de remanente enviado por este despacho, toda vez que, no lo ha hecho»

Así las cosas, se tiene que, por proveído del 13 de marzo de esta añada, se decretó el embargo de remanente de los bienes y dineros a nombre del demandado Edgardo José Blanco Castillo, que por cualquier motivo llegasen a desembargarse al interior del proceso distinguido con el radicado 2018.00805.00 que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, promovido por Sergio Luis Sarmiento Lucena contra aquel, de ahí que mediante oficio No. 050 del 21 de marzo postrero, se notificara dicha medida al referido despacho judicial. Por lo tanto, luce procedente acceder a lo petitionado por la parte demandante.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE

REQUERIR al Juzgado Tercero Civil Municipal De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, para que informe sobre el estado de la medida de embargo de remanente decretado por este Despacho de los bienes y dineros a nombre del demandado Edgardo José Blanco Castillo que por cualquier motivo llegasen a desembargarse al interior del proceso distinguido con el radicado 2018.00805.00 que allí se tramita, promovido por Sergio Luis Sarmiento Lucena

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 47541-40-89-001-2021-00031-00

contra aquel, precisando el estado actual de la aludida medida y el orden o turno en el que se encuentre de ser ese el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María A. Castro
MARÍA ALEJANDRA CASTRO VALENCIA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 24 de noviembre de 2023, a las 8:00

a.m.

[Firma]
Secretario